

Zona de Mora
03/24

Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **Presidente Municipal T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, quien es asistido por el **Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, así como la **Directora de Desarrollo Urbano Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El municipio donatario"** y por la otra parte, el ciudadano **José Alfredo Jiménez Peña**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El donante"**, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará **"Las partes"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y artículos 7 y 8 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría de Elección de Ayuntamiento 2024 - 2027, expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 5 de junio de 2024 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2024 - 2027, de fecha 10 de octubre del 2024, en donde consta su respectiva toma de protesta y acude a la celebración del presente contrato con las facultades que le otorgan los artículos 8, 25 fracción I m), 26 fracción XV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento adoptado, en sesión ordinaria número 1 uno en el punto número 07 siete de fecha 10 de octubre del 2024, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos, en su calidad de secretario del H. Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 4 cuatro; acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 137 fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; asistiendo además, la Arq. Clara Brenda Lugo Galván directora de Desarrollo Urbano; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

José Alfredo Jiménez Peña



Tercera: Que tiene su domicilio ubicado en calle Palacio Municipal, número 01, zona centro, de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta: Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo cédula número MDM850101TP3.

II.- Declaran "El donante":

Primera.- Tener por nombre: José Alfredo Jiménez Peña de nacionalidad mexicana; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector JMPEAL60020311H600.

Segunda. - Ser legítimo propietario de un predio rústico, ubicado en calle de Los Pacheco, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en la escritura pública número 7,148 siete mil ciento cuarenta y ocho, tomo LXXVI septuagésimo sexto, de fecha 14 catorce del mes de septiembre del año 2011 dos mil once; pasada ante la fe del Lic. Augusto Ferro Vargas, titular de la notaría pública número 03, de la ciudad de San José Iturbide, Gto; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número R13*3878, con registro catastral en la cuenta rustica número 41T000048001.

Tercera. - Que, para los efectos del presente convenio, el ciudadano José Alfredo Jiménez Peña, señala como domicilio en Avenida Pino Suarez, sin número, localidad Loma de Buenavista, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicia la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "El donante" transfieren a título gratuito, a favor de **"El municipio donatario"**, unas fracciones del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, misma que será utilizada para calle denominada Privada José Alfredo Jiménez,

ubicada en la comunidad de Loma de Buenavista, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; misma que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Calle Privada José Alfredo Jiménez: Cuenta con una superficie total de 1,322.01 m²

Norte: 8.20 metros con calle 5 de Febrero.

Este: 161.50 metros con Melchor Orlando Suarez, Aarón Suarez, Mariela Suarez, Ana Remedios Pacheco, Aarón Hernández y José Alfredo Jiménez.

Sur: 8.22 metros con pequeños propietarios.

Oeste: 161.00 metros con Saúl Salazar, Yolanda Salazar, Jesús Pacheco, Martín Rocha, Gustavo, Pablo Nolasco y José Alfredo Jiménez.

Segunda.- "El donante" se obliga a entregar a "El municipio donatario" el bien inmueble, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera.- "El donante" se obligan expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a "El municipio donatario", para efectos de este donado materia de este convenio.

Cuarta.- "El municipio donatario" se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio el bien inmueble donado materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la **superficie de 1,322.01 m² de la cuenta predial rustica número 41T000048001 del bien a nombre de José Alfredo Jiménez Peña**, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal el reconocimiento de la calle denominada Privada José Alfredo Jiménez, ubicada en la comunidad de Loma de Buenavista, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

Quinta.- Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite "El donante", acudirán a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de "El municipio donatario".

Sexta.- Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de "El municipio donatario".

Séptima.- Acuerdan "Las partes" que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Octava.- En caso de que "El donante" pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del Código Territorial para el Estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la Ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena.- Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de "El municipio donatario", por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos, en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

"El municipio donatario"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DOCTOR MORA, GTO.

T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

Arq. Clara Brenda Iugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

[Handwritten signature]

"El donante"

[Handwritten signature]
José Alfredo Jiménez Peña

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

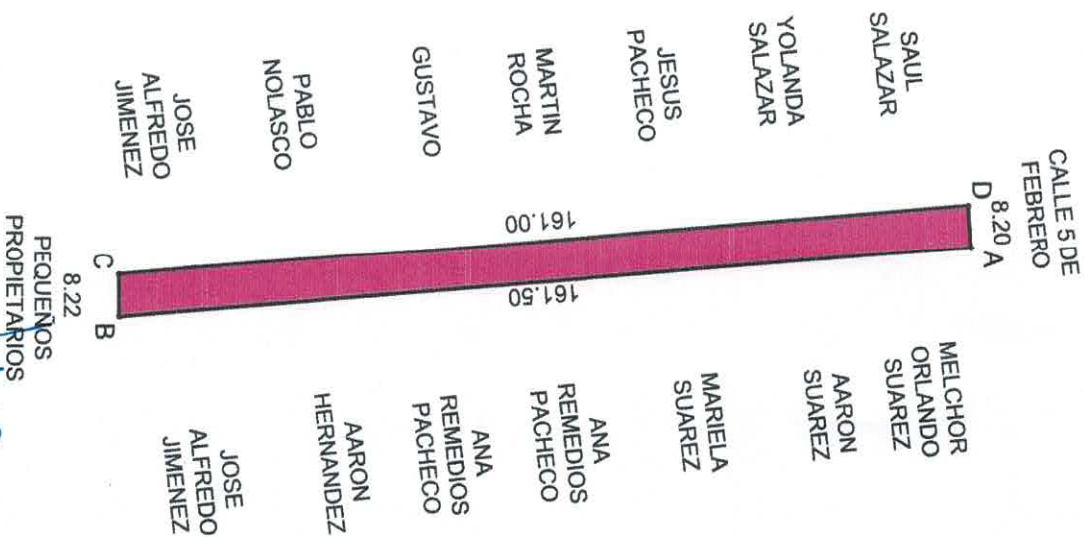
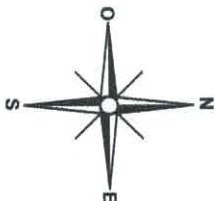
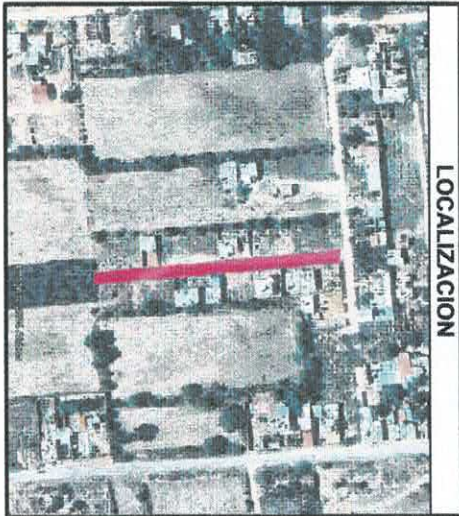
AL NORTE	EN 8.20 METROS COLINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO.
AL ESTE	EN 161.50 METROS COLINDA CON MELCHOR ORLANDO SUAREZ, AARON SUAREZ, MARIELA SUAREZ, ANA REMEDIOS PACHECO, AARON HERNANDEZ Y JOSE ALFREDO JIMENEZ.
AL SUR	EN 8.22 METROS COLINDA CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS.
AL OESTE	EN 161.00 METROS COLINDA CON SAUL SALAZAR, YOLANDA SALAZAR, JESUS PACHECO, MARTIN ROCHA, GUSTAVO, PABLO NOLASCO Y JOSE ALFREDO JIMENEZ.

CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	161.50	S 4°32'46" E	360695.567	2341959.505
B	B - C	8.22	N 89°58'3" O	360708.368	2341798.513
C	C - D	161.00	N 4°32'46" O	360700.143	2341798.518
D	D - A	8.20	N 86°32'52" E	360687.382	2341959.011

Area: 1322.009 m²
 Area: 0.1322 ha
 Perimetro: 338.92 ml

LOCALIZACION



Nombre de la Validad: Privada José Alfredo Jimenez.

Comunidad: Loma de Buenavista
Descripción: Vialidad de tercer orden, reconocida desde hace más de 15 años, cuenta con el servicio de agua potable, drenaje y electricidad.

Donante: Por la modalidad de Usos y Costumbres, a través de la delegada de la comunidad Yesica Chavez Vázquez.

Superficie territorial: 1.322.01m²

Cotas: metros

Fecha: 08 de enero 2024

Arg. Clara Brenda Lugo Galván
 Directora de Desarrollo Urbano

